



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÚÍ

Treinta y uno de julio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2023-00230-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por MAURICIO ALONSO GÓMEZ RESTREPO en contra de SEGUROS BOLÍVAR S.A y JORGE ENRIQUE ZULUAGA GÓMEZ, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Deberá vincular en debida forma al señor JORGE ENRIQUE ZULUAGA GÓMEZ, o en su defecto indicará que pretensiones pretende incoar encontrar de él en calidad de demandado.
- Ordenará las pretensiones condenatorias segunda y tercera en debida forma, por cuanto las mismas son excluyente una de la otra.
- Señalará la pretensión declarativa en la cual se soporta para solicitar la pretensión condenatoria tercera.
- Indicará desde que lugar se radicó la reclamación administrativa.
- Aportará nuevo escrito de la demanda con los requisitos debidamente subsanados.
- De la subsanación deberá enviar copia al correo electrónico de notificaciones del demandado.

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:  
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 126  
Hoy 01 de agosto de 2023 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**  
**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a7380a4ce7909da291c8ab0a151be25b6cad3065ddb357db7925a7380821c5b**

Documento generado en 31/07/2023 01:57:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**